

DECRETO 1173 DE 1987

(junio 25)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0008 de abril 9 de 1986, que adiciona la Planta de Personal del Fondo Rotatorio del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0008 de abril 9 de 1986, emanado de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ejército, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 0008 DE 1986

(abril 9)

por el cual se adiciona la planta de personal del Fondo Rotatorio del Ejército.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ejército, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo número 0001 del 15 de enero de 1986, aprobado por Decreto número 547 del 17 de febrero de 1986, se crearon las Seccionales Puerto Berrío y Florencia del Fondo Rotatorio del Ejército y se determinaron sus funciones.

Que se hace necesario dotar a las Seccionales Puerto Berrío y Florencia de planta de personal de empleados públicos,

ACUERDA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Fondo Rotatorio del Ejército.

No. de cargos

Dependencia y Denominación del cargo

Código

Grado

SECCIONAL PUERTO BERRIO

1

Director Seccional

2095

05

2

Almacenista

5080

09

1

Supervisor

5105

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Mecanógrafo

5180

04

2

Cajero Auxiliar

5195

03

2

Chofer Mecánico

6010

03

1

Celador

6020

01

2

Ayudante

6025

01

2

Operario

6030

01

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

SECCIONAL FLORENCIA

1

Director Seccional

2095

05

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Almacenista

5080

09

1

Supervisor

5105

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Mecanógrafo

5180

04

2

Cajero Auxiliar

5195

03

2

Chofer Mecánico

6010

03

1

Celador

6020

01

2

Ayudante

6025

01

2

Operario

6030

01

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

01

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de abril de 1986.

El Presidente Junta Directiva,

(Fdo.) General Rafael Samudio Molina.

El Secretario Junta Directiva,

(Fdo.) Coronel (r) Emiro Betancourt Suárez.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Defensa Nacional,

General RAFAEL SAMUDIO MOLINA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.